

**PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO No. 2022-00542-00**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se observa que fue allegado Despacho Comisorio, que le había sido delegado a la Alcaldía de Bucaramanga, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo PCSJA22-11981 del 03 de agosto de 2022, proveniente del JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, Dentro del expediente EJECUTIVO, radicado No. 680014003020-2022-0090-00, de OMAR ENRIQUE GOMEZ AREVALO, contra CENAIDA PALOMINO CAMARGO, libro Despacho Comisorio, No. 018 del 02 de agosto de 2022, a fin de realizar la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-194063**, de propiedad de la demandada, ubicado así: APTO o UNIDAD 101, CALLE 39 No. 23-39 BIFAMILIAR DUARTE BALLESTEROS – PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Dentro de los insertos aportados por el comitente, Despacho Comisorio No. 018 del 02 de agosto de 2022, y sus anexos; es pertinente auxiliar la comisión encomendada y devolverla una vez cumplido su objeto.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-194063**, de propiedad de la demandada, ubicado así: APTO o UNIDAD 101, CALLE 39 No. 23-39 BIFAMILIAR DUARTE BALLESTEROS – PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO: DESIGAR como secuestre a LUZ MIREYA AFANADOR AMADO quien puede ser ubicada en la Carrera 13 No. 35-10 oficina 307 El Plaza y teléfono 316-8648429 y email luzmiafanador@hotmail.com, a quien le designan como honorarios la suma de (\$200.000) a título de gastos de la diligencia; quien deberá proceder de conformidad a lo establecido por el artículo 48 y ss del C.G.P.

TERCERO: OFÍCIESE al Comando de Policía Nacional, informando lo aquí resuelto para su apoyo y al secuestre, para su puntual asistencia; y a la parte actora para que preste los medios para llevar a cabo la diligencia fijada.

CUARTO: Una vez cumplida la presente comisión, devuélvase al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez